

DDOCEDIMIENTO	C/ diam	PR-DEHU-	
PROCEDIMIENTO Código:	Codigo:	01	
	Fecha de elaboración:	02/2018	
	Versión, Fecha:	01-02-2018	
	Página:	1 de 3	

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

La Alta Dirección del Hotel Arenal Springs Resort & SPA, se compromete en defender los derechos humanos dentro de toda la cadena de valor y partes interesadas de la organización, promocionando un ambiente laboral sano y libre de cualquier tipo de discriminación, fomentando los derechos humanos fundamentales reconocidos intenrnacionalmente por la Declaración Universal de lo Derechos Humanos.

Se prohibe cualquier tipo de acto discriminatorio, de hostigamiento o acoso, o cualquier acto que pueda violentar los derechos de las personas a ser tratadas como iguales.

La organización dispondra de los medios necesarios para hacer valer los derechos humanos, así como para garantizar y facilitar los medios para interponer los procesos necesarios para denunciar cualquier acto contrario a los valores de la organización.

Se disponen las siguientes directrces básicas para garantizar los derechos dentro de la organizaición:

SITUACIÓN LABORAL

O Todos los colaboradores de la empresa, así como los proveedores, han de estar debidamente autorizadas para ejercer el puesto o funciones específicas para las cuales han sido contratados. Los contratistas han de contar con todos los requisitos legales para brindar servicios a la empresa, y tener la capacidad de demostrar el cumplimiento de estos.

TRABAJO MIGRANTE

 Cualquier colaborador migrante que pueda ser contratado por la empresa, gozará de todos los beneficios que ofrece la misma, no existirán condiciones de desventaja laboral ni discriminación.

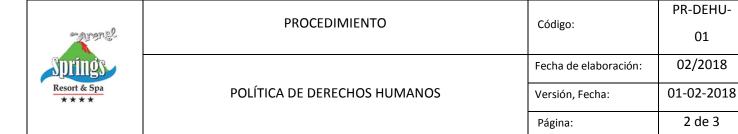
EMPRESAS DE RECLUTAMIENTO

• La organización trabajo bajo el sistema de contratación directa para satisfacer las necesidades operativas, y no tiene relación con ningún tipo de empresa de reclutamiento.

TRABAJO INVOLUNTARIO.

La organización cumple con las Leyes establecidas en el Código de Trabajo de Costa Rica.
Las jornadas de trabajo se cumple según lo indicado en el Título III, Capítulo Segundo, artículos: 135- 136- 137- 138- 139- 140- 141- 142 y 143.

Elaborado	Revisado	Aprobado



- Ningún trabajador labora en contra de su voluntad, ni tiene restricción para el uso de los servicios básicos (servicio sanitario, comedor, agua potable, implementos que aseguren sus labores (equipo de seguridad).
- La empresa no permitirá que ningún empleado ofrezca garantías financieras para asegurar su empleo.
- No se pedirá a los trabajadores que incurran en deudas por tarifa de reclutamiento ni depósito monetario como condición de empleo.
- No podrán solicitar a los trabajadores que entreguen sus documentos originales de identificación como condición de empleo.
- Los trabajadores podrán dar por terminada la relación laboral, de forma voluntaria sin ninguna restricción.
- No se podrá interponer la finalización voluntaria del empleo de parte del trabajador.
- La empresa no participará ni apoyarán el tráfico de personas, los trabajadores mantienen el control de sus documentos de identidad.

TRABAJO INFANTIL

- La organización., cumple con las Leyes establecidas en el Código de Trabajo de Costa Rica, según lo indicado en el Título II, Capítulo Sétimo, artículos: 87-88-89-90-91-92 y 93.
- La organización. no contrata personal con edades menores a los 18 años, si se presenta la necesidad, se cumple con lo establecido en el Título II, Capítulo Sétimo del Código de Trabajo y artículos indicados en el punto 6.1.

TRABAJO PENTENCIARIO

 La empresa no utiliza ningún tipo de trabajo penitenciario, sea directamente o subcontratado.

LIBERTAD DE ASOCIACION

- Hotel Arenal Springs Resort & SPA da total libertad de asociación a sus colaboradores, permitiéndoles ser parte de manera voluntaria de cualquier tipo de organización siempre y cuando estos sean acordes a al Código de Conducta de la empresa, y se encuentren dentro de los lineamientos de la Ley nacional.
- Hotel Arenal Springs Resort & SPA no tomará represarías de ningún tipo contra aquellos colaboradores que en cumplimiento de lo anterior se asocien a cualquier grupo u organización.

ACOSO SEXUAL

Elaborado	Revisado	Aprobado

-arenal
Spring.
Resort & Spa

195 Spa	PROCEDIMIENTO	Código:	PR-DEHU-
			01
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Fecha de elaboración:	02/2018
		Versión, Fecha:	01-02-2018
		Página:	3 de 3

 La orgnización prohibe cualquier acto de acoso sexual, para lo cual dispondrá el mecanismo necesario para poder interponer las denuncias correspondientes, y brindará apoyo y guía a quien se vea afectado por una situación de acoso.

DISCRIMINACIÓN

La organización se compromete en eliminar cualquier tipo de discriminación, tanto en las relaciones laborales como hacia los clientes o parte interesadas, en virtud de la orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, afiliación sindical y situación económica del trabajador.

Minor Castro Murillo

Representante Legal

Arenal Vimai S.A.

Elaborado	Revisado	Aprobado